



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016

En la Villa de Campo de Criptana, a 29 de diciembre de 2016, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Presidente:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaría:

D.ª María Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

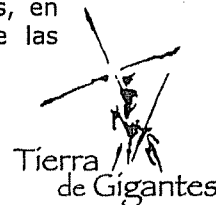
Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2016/6 Ordinario 19/12/2016.

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 19 de diciembre de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, si bien con el siguiente reparo de la Concejala del Grupo de IU-Ganemos, que será debidamente recogido en el acta, respecto de su intervención en el apartado de Ruegos y Preguntas, en concreto en el primer ruego, al no haberse recogido su petición de que las cuestiones suscitadas se tratasen en Comisión Informativa de Transparencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	11/01/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	11/01/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





1.2. JGL2016/5 Ordinario 14/12/2016.

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de diciembre de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1. PRP2016/91 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite dos escritos, comunicando que conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, se han inmatriculado dos fincas, lo que nos notifican, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 306, de fecha 20 de diciembre de 2016, las siguientes:
 - 1.** Orden HFP/1903/2016, por la que se aprueban las normas contables de los fondos para la liquidación de activos y pasivos previstos en el artículo 94.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al registro de las operaciones de tales fondos de los organismos públicos de adscripción.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 - 2.-** Orden HFP/1904/2016, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las normas contables de los fondos para la liquidación de activos y pasivos previstos en el artículo 13.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 244, de fecha 19 de diciembre de 2016, Resolución de 28/11/2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, para la adecuación de los puntos limpios de las localidades de Villacañas, Campo de Criptana y Socuéllamos al Plan Estatal de Prevención de Residuos y al Plan Marco de Residuos.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 248, de fecha 23 de diciembre de 2016, Resolución de 14/12/2016, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se publican los anexos de ampliación a las adendas de colaboración suscritas en virtud de lo establecido en el Decreto 30/2014, de 06/06/2013, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria y en la Orden de 29/08/2014, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre los convenios de colaboración con las entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

MARIA DOLORES FERNANDEZ

11/01/2017

ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO

11/01/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





modificada por la Orden de 02/03/2016, de la Consejería de Bienestar Social.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 249, de fecha 27 de diciembre de 2016, Resolución de 22/12/2016, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones a entidades locales en el ámbito de atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 245, de fecha 20 de diciembre de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial Presupuesto 2017.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 248, de fecha 23 de diciembre de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria de transferencia de créditos número 157/2016.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. INSTANCIAS.

3.1. PRP2016/96 Solicitud Autorización uso Dependencias Municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Cofradía Jesús Nazareno, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., actuando en representación de la Cofradía Jesús Nazareno, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 4 de Marzo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	11/01/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	11/01/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2017, a las 16:30 h., al objeto de celebrar una Asamblea, necesitando para ello el proyector, pantalla y micrófonos.

2º) Comunicar al siguiente interesado afectado:

✓ D. (Cofradía Jesús Nazareno)

Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

3.2. PRP2016/97 Solicitud cambio de sitio del Cementerio Municipal.

D., actuando en nombre propio, solicita la inscripción a su nombre del sitio nº 57 del Cementerio Municipal para sepultura de clase primera, del Patio de la Virgen del Pilar, Paseo Letra H, Impares, que figuraba a nombre de Dª., con renuncia de la titular.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D., salvo tercero con mejor derecho.

4. ASUNTOS ECONÓMICOS.

4.1. PRP2016/88 Adjudicación contrato AB.O/1/2016

Obras de reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras "Reforma y Acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós de Campo de (Ciudad Real)".

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 10 de octubre de 2016.

RESULTANDO que, por la mercantil CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L., empresa clasificada en primer lugar por este órgano en su sesión de fecha 19 de diciembre del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
11/01/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/01/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001	
Uri de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprueba por cinco votos a favor, correspondientes a los Concejales de los Grupos Políticos Municipales Popular, PSOE y UPyD, y la abstención de la Concejala del Grupo Político de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo para las obras de "Reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 19 de diciembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

Segundo.- Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados:

Las ofertas se han estudiado conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, estudiándose la mejoras considerando el presupuesto de ejecución material, sin considerar IVA ni otros coeficientes como beneficio industrial ni gastos generales, pues el objeto de la mejora es la ejecución de obras que complementen el proyecto de ejecución, valorándose todas con un único criterio objetivo.

La puntuación total resultado de dicha valoración ha resultado inferior a la obtenida por la mercantil clasificada en primer lugar, tal y como resulta del siguiente CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN:

EMPRESA-PUNTUACIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
2.- CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L. - 33,75	Variantes y/o mejoras: 25 puntos Reducción plazo ejecución: 7,50 puntos Reducción presupuesto licitación: 1,25 puntos
3.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. - 32,29	Variantes y/o mejoras: 7,30 puntos Reducción plazo ejecución: 15 puntos Reducción presupuesto licitación: 10 puntos

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA	11/01/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	11/01/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001	
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



4.- INPORMAN BUILDING, S.A.U. – 31,06	Variantes y/o mejoras: 19,66 puntos Reducción plazo ejecución: 9,38 puntos Reducción presupuesto licitación: 2,03 puntos
5.- URBACON CRIPTANA, S.A. – 22,01	Variantes y/o mejoras: 12,35 puntos Reducción plazo ejecución: 7,50 puntos Reducción presupuesto licitación: 2,16 puntos
6.- CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L. – 19,48	Variantes y/o mejoras: 3,80 puntos Reducción plazo ejecución: 15 puntos Reducción presupuesto licitación: 0,68 puntos
7.- INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L. (GRUPO IAS) – 17,39	Variantes y/o mejoras: 5,05 puntos Reducción plazo ejecución: 11,25 puntos Reducción presupuesto licitación: 1,09 puntos
8.- CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L. – 13,41	Variantes y/o mejoras: 4,97 puntos Reducción plazo ejecución: 7,50 puntos Reducción presupuesto licitación: 0,94 puntos
9.- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PROMIAVEL, S.L. – 12,33	Variantes y/o mejoras: 3,89 puntos Reducción plazo ejecución: 7,50 puntos Reducción presupuesto licitación: 0,94 puntos
10.- CONSTRUCCIONES LOPEZ QUINTANAR, S.L. – 11,99	Variantes y/o mejoras: 4,49 puntos Reducción plazo ejecución: 7,50 puntos Reducción presupuesto licitación: 0 puntos
11.- CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES ARGAMASILLA, S.L. – 9,43	Variantes y/o mejoras: 0 puntos Reducción plazo ejecución: 3,75 puntos Reducción presupuesto licitación: 5,68 puntos

b) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de su selección con preferencia al resto de licitadores: remitirnos a la oferta del adjudicatario que queda incorporada al documento de formalización del contrato, y que viene a ser la siguiente:

- Variantes o mejoras adicionales sin coste alguno valoradas económicamente (18.637,09 €) y que según valoración de contraste llevada a cabo por el Ingeniero Técnico Municipal, asciende a la cantidad de 18.637,09 €uros, habiendo obtenido una puntuación de 16,13 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución en un mes y tres semanas, habiendo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	11/01/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	11/01/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





obtenido una puntuación de 12 puntos.

- Reducción del presupuesto base de licitación, ofertando la ejecución de las obras por importe de 148.760,33 €, IVA excluido, habiendo obtenido una puntuación de 6,25 puntos.
- Total puntuación obtenida: 34,37 puntos.

Tercero.- En consecuencia, celebrar con la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L.**, contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós de Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio ofertado de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS DE EURO (148.760,33 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

Cuarto.- Comprometer el gasto por importe total de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), de los que CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS DE EURO (148.760,33 €) se corresponden con el presupuesto ofertado y TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (31.239,67 €), con el importe del IVA correspondiente, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Quinto.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

Sexto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, insertando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 154.1 y 2 del Texto Refundido de la LCSP.

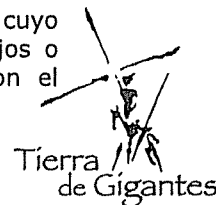
Séptimo.- Notificar a la mercantil adjudicataria y demás licitadores, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2. PRP2016/90 Adjudicación contrato AB.SERV/1/2016

Realización de trabajos de mantenimiento de la base catastral del IBI del municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación del servicio consistente en la realización de trabajos o tareas de colaboración y/o apoyo con el Ayuntamiento y relacionadas con el

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	SECRETARIA	11/01/2017
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	11/01/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001	
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



mantenimiento de los datos físicos y económicos de la base de datos catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante IBI) del municipio de Campo de Criptana.

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 3 de octubre de 2016.

RESULTANDO que, por la mercantil AGROVALORSAN S.L., empresa clasificada en primer lugar por este órgano en su sesión de fecha 19 de diciembre del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprueba por cinco votos a favor, correspondientes a los Concejales de los Grupos Políticos Municipales Popular, PSOE y UPyD, y la abstención de la Concejala del Grupo Político de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo de servicios para la realización de "Trabajos de actualización de la base de datos catastral del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos y rústicos en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **AGROVALORSAN S.L.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 19 de diciembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

Segundo.- Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

a) Con respecto a la proposición presentada por el licitador SERGIO LOUZÁN SAAVEDRA, desechada por no reunir la oferta los requisitos de documentación exigidos en el PCAP (cláusulas 12ª, 19ª y 20ª):

- ✓ No incluye referencia alguna respecto del presupuesto global (punto 1º del Anexo I), quedando excluido del procedimiento de contratación conforme a la cláusula 23ª letra D) del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación.

b) En relación con los candidatos descartados:

Las ofertas se han estudiado conforme al único criterio de valoración establecido en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
11/01/2017	
MARIA DOLORES FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
11/01/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





rige la presente licitación: *Las ofertas se puntuarán de 0 a 100 puntos, atendiendo en la valoración a la media aritmética de los 18 precios unitarios ofertados. Se valorará con la máxima puntuación aquella oferta que, no conteniendo valores anormales o desproporcionados, haya resultado en su conjunto económicamente más ventajosa, con "0" puntos aquella que no refiera desglose alguno, se limite a asumir el presupuesto base de licitación, o el cuadro de precios contenido en el presente pliego; valorándose el resto por una simple regla de tres.*

La puntuación total resultado de dicha valoración ha resultado inferior a la obtenida por la mercantil clasificada en primer lugar, tal y como resulta del siguiente CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN:

Empresa	Precio medio	Puntos
2.- REVISIONES Y MANTENIMIENTOS CATASTRALES S.C.	6,64 €	93,65
3.- PROCAT2014 S.L.U.	8,53 €	75,46
4.- PROCAYS GESTION TERRITORIAL S.L.	10,78 €	53,80
5.- DRB CARTO S.L.	10,86 €	53,03
6.- CONTROL DE ACTIVOS LOCALES S.L.	12,77 €	34,65
7.- ATM CATASTRO Y PROPIEDAD S.L.U.	13,08 €	31,66
8.- ASESORES LOCALES CONSULTORIA S.A.	13,10 €	31,47
9.- CODICE CARTOGRAFIA Y DISEÑO S.L.	13,17 €	30,80

c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de su selección con preferencia al resto de licitadores: remitirnos a la oferta del adjudicatario que queda incorporada al documento de formalización del contrato, y que viene a ser la siguiente:

Empresa	Precio medio	Puntos
1.- AGROVALORSAN S.L.	5,98 €	100

Tercero.- En consecuencia, celebrar con la mercantil **AGROVALORSAN S.L.**, contrato administrativo de servicios para la realización de "Trabajos de actualización de la base de datos catastral del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos y rústicos en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio ofertado de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (5.784,81 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

Cuarto.- Comprometer el gasto por importe total de SEIS MIL NOVECIENTOS

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	11/01/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	11/01/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (6.999,62 €), de los que CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (5.784,81 €) se corresponden con el presupuesto ofertado y MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.214,81 €), con el importe del IVA correspondiente, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Quinto.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

Sexto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

Séptimo.- Notificar a la mercantil adjudicataria y demás licitadores, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.3. PRP2016/92 Dación de cuenta Resoluciones en materia de subvenciones.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de Local de las siguientes Resoluciones anexas:

- Resolución de Alcaldía número 832/2016 de fecha 21/12/2016 de aprobación de justificaciones de subvenciones nominativas.(expte 237/2016)
- Resolución de Alcaldía número 833/2016 de fecha 21/12/2016 de aprobación de justificaciones de subvenciones nominativas.(expte 185/2016)
- Resolución de Alcaldía número 834/2016 de fecha 23/12/2016 de aprobación de justificaciones de subvenciones otorgadas en concurrencia para el fomento del asociacionismo y participación ciudadana. (expte 128/2016)
- Resolución de Alcaldía número 836/2016 de fecha 23/12/2016 por la que se avoca la competencia delegada por la Alcaldía en Junta de Gobierno Local, en lo que respecta a la concesión de ayudas en régimen de concurrencia de ayudas sociales dirigidas a vecinos y vecinas de Campo de Criptana con escasos recursos para colaborar en los gastos de suministros energéticos de sus viviendas habituales, dada la urgencia que requiere dicha aprobación, con el fin de que las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	11/01/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	11/01/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





mismas queden concedidas con cargo al presupuesto vigente, y la aprobación de las justificaciones presentadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.4. PRP2016/93 Propuesta JGL Aprobación Bases Premios Cartel Carnaval 2017.

Se da cuenta de la propuesta elevada por el Concejal D., Concejal Delegado de Cultura, para la aprobación y convocatoria del XXI Concurso Cartel Carnaval 2017.

Así mismo, la Concejal del Grupo Político de IU-Ganemos da cuenta en este momento de la propuesta de su grupo en relación con algunos apartados de las bases sometidas a su aprobación.

Oída la propuesta, por el Alcalde Presidente se propone someter a votación la propuesta trasladada por el Concejal Delegado de Cultura, sin perjuicio de la remisión de la propuesta del Grupo de IU-Ganemos al Concejal para su estudio.

Sometida a votación la propuesta elevada a este órgano desde la Concejalía de Cultura, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por cinco votos a favor, correspondientes a los Concejales de los Grupos Políticos Municipales Popular, PSOE y UPyD, y el voto en contra de la Concejal del Grupo Político de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Bases anexadas y convocar el XXI Concurso Cartel Carnaval 2017.

Segundo.- Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 33400-48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Tercero.- Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 123

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	11/01/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	11/01/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

4.5. PRP2016/94 Dación de Cuenta remisión al Ministerio de Hacienda Variación Neta Activos 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario, se da cuenta del envío dentro del plazo fijado, de la siguiente información en relación a la variación neta de activos financieros a 31 de diciembre de 2015 a través de la plataforma CIR Local dentro de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales:

F.2. Importe de la variación neta de activos financieros a 31 de diciembre del ejercicio (1)

Tipo de activo financiero en términos de contabilidad nacional	Variación neta de activos financieros a 31 de diciembre en euros (2)
Depósitos	800,00
Valores representativos de deuda	0,00
Préstamos	850,00
Participaciones en el capital y en fondos de inversión	610,00
Sistemas de seguros, de pensiones, y de garantías estandarizadas	0,00
Derivados financieros y opciones de compra de acciones de los asalariados	0,00
Otras operaciones pendientes de cobro/pago	0,00
Total activos financieros en términos SEC	2.080,00

(1) Sólo se consideran aquellos activos financieros cuyo titular es la entidad local principal y/o sus entidades dependientes sectorizadas como AA.PP en términos de contabilidad nacional y cuya contrapartida es un pasivo o cuenta de patrimonio neto de personas físicas o jurídicas no incluidas en la Corporación local (entidad principal y dependientes sectorizadas AAPP).

(2) Por variación neta de activos financieros a 31 de diciembre se entiende el stock de activos financieros (adquisiciones netas de ventas o cesiones) a dicha fecha; en el caso de tratarse de préstamos y depósitos se debe consignar el saldo vivo de dichos activos a 31 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.6. PRP2016/95 AB.O/2/2016 Adjudicación contrato.

Construcción de nave de servicios para dependencias municipales en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
11/01/2017
MARIA DOLORES FERNANDEZ
Firma 1 de 2
ALCALDE
11/01/2017
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



VISTO el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de las obras de construcción de "Nave de servicios para dependencias municipales en parcela DOT-1, Avda. de España del Polígono Industrial Pozo Hondo Ampliación en Campo de (Ciudad Real)".

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 31 de octubre de 2016.

RESULTANDO que, por la mercantil CONSTRUCCIONES ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L., empresa clasificada en primer lugar por este órgano en su sesión de fecha 19 de diciembre del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local aprueba por cuatro votos a favor, correspondientes a los Concejales de los Grupos Políticos Municipales Popular y UPyD, y dos abstenciones correspondientes a los Concejales de los Grupos Políticos PSOE e IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo para las obras de construcción de "Nave de servicios para dependencias municipales en parcela DOT-1, Avda. de España del Polígono Industrial Pozo Hondo Ampliación en Campo de (Ciudad Real)", a la mercantil **CONSTRUCCIONES ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 19 de diciembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

Segundo.- Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

a) Con respecto al licitador IMPROGES CABEZUELOS S.L., excluido del procedimiento de licitación, al no aportar la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas por el que se rige la presente licitación, al objeto de acreditar la solvencia técnica requerida, atendiendo a los siguientes razonamientos contenidos en el acuerdo de este órgano de fecha 19 de diciembre:

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de octubre de 2016, y en concreto las cláusulas 12ª (criterios de adjudicación y evaluación de las ofertas), 15ª (capacidad del contratista), 18ª

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	11/01/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	11/01/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



(solvencia técnica), 19ª (plazo, modo de presentación y requisitos de las ofertas), 20ª (documentación a presentar por los candidatos) y 23ª (apertura de proposiciones).

Visto el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, en particular los artículos 115.3, 139, 145.1 y 158.2.

Se acuerda, de acuerdo con las conclusiones del informe jurídico emitido en fecha 15 de diciembre:

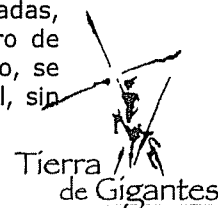
- 1) Una vez presentada sus ofertas, los licitadores quedan obligados al cumplimiento de las cláusulas y condiciones contenidas en el pliego, sin condición ni salvedad alguna.
- 2) En el anuncio de licitación pública se recogía expresamente la posibilidad de solicitar información adicional sobre el contenido de los pliegos, momento procesal en el que la empresa debiera haber solicitado las aclaraciones pertinentes de albergar alguna duda en cuanto a los documentos requeridos en la cláusula 20ª, y en concreto, los establecidos al objeto de acreditar la solvencia exigida, a cuyo efecto se ha dispuesto de un plazo de 26 días naturales para preparar y recabar cuantos documentos se fijaban en el pliego.
- 3) La inclusión de variantes y/o mejoras está recogida en el pliego como uno de los criterios de adjudicación, variantes y/o mejoras adicionales que expresamente se indica en la cláusula 12ª habrían de ir valoradas económicamente, si bien no constituye requisito o condición obligatoria a incluir por los licitadores en sus proposiciones.
- 4) La solvencia técnica viene establecida en la cláusula 18ª, admitiendo el pliego distintas vías de acreditación, una de ellas mediante la relación de trabajos realizados en los últimos diez años avalados por certificados de correcta ejecución, aspecto éste que la recurrente no acredita suficientemente. Admitir la justificación aportada, supondría un trato discriminatorio y no igualitario respecto del resto de licitadores, expresamente proscrito por el ordenamiento jurídico, al conllevar una rebaja en las condiciones requeridas por el órgano de contratación no contemplada en el pliego.

Por otro lado, y respecto a la solicitud formulada por la reclamante, de los certificados aportados por las restantes empresas licitadoras, informar que el resto de mercantiles que han concurrido al presente proceso, han acreditado la solvencia mediante la clasificación o inscripción en el Registro de Empresas Licitadoras, tal y como contempla expresamente la cláusula 18ª del pliego por el que se rige la presente licitación.

b) En relación con los candidatos descartados:

Las ofertas se han estudiado conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación. Para poder valorar correctamente las mejoras ofertadas, se han valorado de acuerdo a la Base de Precios de Construcción del Centro de 2009, salvo alguna partida específica de un pequeño valor relativo. Asimismo, se han estudiado las mejoras considerando el presupuesto de ejecución material, sin

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

MARIA DOLORES FERNANDEZ

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

11/01/2017

11/01/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





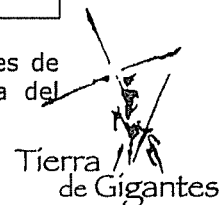
considerar IVA ni otros coeficientes como beneficio industrial ni gastos generales, pues el objeto de la mejora es la ejecución de obras que complementen el proyecto de ejecución, valorándose todas con un único criterio objetivo.

La puntuación total resultado de dicha valoración ha resultado inferior a la obtenida por la mercantil clasificada en primer lugar, tal y como resulta del siguiente CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN:

EMPRESA-PUNTUACIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
2.- ALVAC, S.A. - 33,12	Presupuesto:194.421,49€ (10,00) Mejoras valoradas en 15.317,06 € (14,55) Plazo de Ejecución: 4 meses (8,57)
3.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. - 30,05	Presupuesto:200.088,70€ (5,35) Mejoras valoradas en 16.977,01 € (16,13) Plazo de ejecución: 4 meses (8,57)
4.- RED CIUDAD, S.L. - 19,10	Presupuesto:201.611,00€ (4,10) Mejoras (0,00). Plazo de ejecución: 2,5 meses (15,00)
5.- URBACON CRIPTANA, S.A. - 7,52	Presupuesto:206.400,00€ (0,17) Mejoras valoradas en 967,00 € (0,92) Plazo de ejecución: 4,5 meses (6,43)
6.- CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L. - 4,30	Presupuesto:206.600,00€ (0,01) Mejoras (0,00) Plazo de ejecución: 5 meses (4,29)
7.- CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L. - 2,38	Presupuesto:206.611,57€ (0,00) Mejoras valoradas en 2.510,15 € (2,38) Plazo de ejecución: 6 meses (0,00)

c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de su selección con preferencia al resto de licitadores: remitirnos a la oferta del

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ	11/01/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	11/01/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -





adjudicatario que queda incorporada al documento de formalización del contrato, y que viene a ser la siguiente:

- Reducción del presupuesto base de licitación, ofertando la ejecución de las obras por importe de 200.413,22€, IVA excluido, habiendo obtenido una puntuación en este apartado de 5,08 puntos.
- Variantes o mejoras adicionales sin coste alguno valoradas económicamente por el licitador en 34.917,35 € y que, según valoración de contraste llevada a cabo por el Ingeniero Técnico Municipal, asciende a la cantidad de 26.314,85 Euros, habiendo obtenido una puntuación en este apartado de 25 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución un mes y medio (ejecución en cuatro meses y medio), habiendo obtenido en este apartado una puntuación de 6,43 puntos.
- Total puntuación obtenida: 36,51 puntos.

Tercero.- En consecuencia, celebrar con la mercantil **CONSTRUCCIONES ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L.**, contrato administrativo para la ejecución de las obras de construcción de "Nave de servicios para dependencias municipales en parcela DOT-1, Avda. de España del Polígono Industrial Pozo Hondo Ampliación en Campo de (Ciudad Real)", en el precio ofertado de DOS CIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (200.413,22 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

Cuarto.- Comprometer el gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (242.500 €), de los que DOS CIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (200.413,22 €) se corresponden con el presupuesto ofertado y CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (42.086,78 €), con el importe del IVA correspondiente, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Quinto.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

Sexto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, insertando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 154.1 y 2 del Texto Refundido de la LCSP.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	11/01/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA DOLORES FERNANDEZ	11/01/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta -





Séptimo.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.7. PRP2016/98 NEG.SIN./SUM/1/2016 Solicitud de nuevas ofertas.

Equipamiento nueva Sala de Grabación en Escuela Municipal de Música.

VISTO el expediente administrativo con referencia NEG.SIN./SUM/2016, cuyo objeto es la contratación administrativa del suministro para el equipamiento de la nueva Sala de Grabación en la Escuela Municipal de Música, aprobado por acuerdo de este órgano en sesión de fecha 10 de octubre de 2016, actuación que pretende llevarse a cabo con cargo a fondos de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

RESULTANDO que, solicitada oferta a tres empresas, únicamente se presenta por una de las interesadas, la mercantil DATALA TRES S.L., empresa clasificada en primer y único lugar por acuerdo de este órgano en sesión de fecha 21 de noviembre de 2016; requiriendo a la citada empresa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles se aportase la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación.

VISTA la documentación presentada por DATALA TRES S.L., consistente en escrituras de constitución de la empresa inscrita en el Registro Mercantil, CIF, declaración censal de alta en el IAE, certificado de hallarse corriente con sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social, así como la declaración responsable de no hallarse incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración y el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

RESULTANDO que no aporta certificado de hallarse al corriente con la hacienda autonómica y local, ni justificante de haber constituido la garantía definitiva, requeridas tanto en las cláusulas 17ª y 18ª, como en los artículos 95, 99.1 y 151.2 del TR de la LCSP.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 151 del TR de la LCSP, apartado 2, requerido el licitador para la aportación de la documentación referida más atrás, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas;

Y, no habiendo otros licitadores comparecidos,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	11/01/2017	MARIA DOLORES FERNANDEZ
	ALCALDE	11/01/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



POR LO ANTERIOR, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, aprueba por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Entender que la mercantil DATALA TRES S.L. ha retirado su oferta, al no aportar la documentación exigida tanto en la cláusulas 17ª y 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, como en los artículos 95, 99.1 y 151.2 del TR de la LCSP, en lo que afecta al justificante de hallarse al corriente con la hacienda autonómica y local, y la constitución de la garantía definitiva.

Segundo.- No existiendo otros licitadores comparecidos, tratándose, por tanto, DATALA TRES S.L., de la única empresa clasificada por acuerdo de este órgano en sesión de fecha 21 de noviembre de 2016; y, persistiendo las mismas necesidades y justificaciones referidas en el Informe de necesidad e idoneidad elevado a la Alcaldía Presidencia en fecha 30 de septiembre.

Considerando todo lo expuesto: Ratificar los acuerdos adoptados por este órgano en sesión de fecha 10 de octubre de 2016, y solicitar por tanto nuevamente oferta al menos a tres empresas con capacidad suficiente, y distintas de las invitadas con anterioridad.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría e Intervención, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	11/01/2017	SECRETARIA
MARIA DOLORES FERNANDEZ		
Firma 1 de 2	11/01/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 280a003b72a9435baa45152e46e0c56e001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta -

